



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1511 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 88850 - 2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Wilder Hernán Serrano Gálvez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 301-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, se otorgó licencia de uso agua a favor de Lorenzo Chiroque Ramos, para el predio con código catastral 61263 de 1,00 ha. de área bajo riego y un volumen anual de 10 4236 m³, ubicado en el Bloque de Riego Fernández – Sarmiento N° 65, con código PCHL-09-B65 de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mochumí de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 729-2009-ANA-ALACHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Fernández Sarmiento, código PCHL-09-B65 de la Comisión de Regantes Mochumí de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen de hasta 7,438 Hm³ para un área bajo riego de 714 ha.

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley, conforme con el informe técnico N° 246-2018-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, emitido por el área técnica de esta autoridad administrativa; el cual indica que:

- El predio sin código catastral adquirido por Wilder Hernán Serrano Gálvez es parte del predio con código catastral 61263 que se encuentra ubicado dentro del bloque de riego Fernández Sarmiento con código PCHL-09-B65 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Mochumí, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 448-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, indica que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, en mérito de acreditar la titularidad del predio sin código catastral (0.80 ha.), los cuales forman parte del predio matriz signado con código catastral 61263, conjuntamente con su cónyuge, mediante Minuta de compra de fecha 31 de octubre de 2008 extendida ante Notario Público de Ferreñafe y Memoria Descriptiva de predio "La Capilla"; asimismo, acredita el no adeudo de tarifa de uso de agua y/o retribución económica, mediante constancia emitida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque. En este sentido, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado



RESOLUCION DIRECTORAL N° 15M -2018-ANA-AAA JZ-V

con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 301-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, y otorgar nuevas licencias conforme a las modificaciones técnicas que han ocurrido en el predio;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 448-2018-ANA-AAA.JZ-AL/SGFR, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 301-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Lorenzo Chiroque Ramos, para el predio con código catastral 61263, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Wilder Hernán Serrano Gálvez y Alejandrina Solis de Serrano, para el predio sin código catastral, con área bajo de riego de 0.80 ha. y a favor de Lorenzo Chiroque Ramos, para el predio con código catastral 61263, con área bajo de riego de 0.20 ha., proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 Mochumí y L02 Fernández y L03 Huerequequera, predios ubicados en el Bloque de Riego Fernández Sarmiento, con código PCHL-09-B65, integrante del ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego Mochumí de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente en el distrito de Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) (ESTE, NORTE), AREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: Predio C.C, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, Volumen anual (m³)

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Wilder Hernán Serrano Gálvez, Lorenzo Chiroque Ramos, Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego Mochumí, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Ing Victor Valentin Pineda Samper
DIRECTOR